

Señor

**Dr. MARCO AURELIO LOZANO LOZANO**

**JUEZ PROMISCOU PRIMERO DE FAMILIA DE FACATATIVA -CUNDINAMARCA**

E.S.D.

**REF.- PROCESO LIQUIDATORIO DE SOCIEDAD CONYUGAL DE MAUCICIO ENCISO BARAHONA CONTRA CLAUDIA LILIANA TRIANA RIAÑO. RADICADO 2023-00333-00**

**SANDRA PATRICIA GRANADOS SALAZAR** , en mi calidad de apoderada de la señora **CLAUDIA LILIANA TRIANA RIAÑO** ,de conformidad con el poder adjunto , quien se notifica personalmente de la demanda de la referencia el día de ayer 18 de abril del 2024, de la cual procederé a contestarla dentro del término legal y de conformidad con los artículos 318 y 320 numeral 8 del C.G.P, encontrándome dentro del término legal oportuno, me permito me permito interponer recurso de **REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra el auto de fecha 15 de abril del 2024, proferido por su Despacho, aclarando que no fue notificado el cuaderno de medidas cautelares y por ende no se tiene conocimiento total del proceso y decisiones emitidas, pero se adquirió conocimiento del auto de fecha 15 de abril del 2024 en razón a que fue publicado en el microsítio el 16 de abril del presente año.

En dicha decisión se ordenó como medida cautelar el **EMBARGO Y SECUESTRO DE LAS MEJORAS** que a instancia de la sociedad conyugal han sido levantadas en el inmueble ubicado en la carrera 13B BIS número 9-141 del barrio el Diamante de Facatativá -Cundinamarca, presentando inconformidad por los siguientes **FUNDAMENTOS LEGALES Y FACTICOS:**

1.-Con fecha 23 de junio de 2.018 por el rito religioso, católico, los señores Mauricio Enciso Barahona y Claudia Liliana Triana Riaño, contrajeron matrimonio, creando a partir de esa fecha una sociedad conyugal la cual se disolvió el día 4 de septiembre del 2023 mediante sentencia proferida por su honorable despacho, es decir que esta sociedad conyugal perduro desde el 23 de junio de 2.018 hasta el 4 de septiembre del 2023. (5 años y aproximadamente 3 meses).

2.- El inmueble ubicado carrera 13B BIS número 9-141 del barrio el Diamante de Facatativá -Cundinamarca, identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. 156-111306 Donde su Despacho accede a la petición de medida cautelar de **embargo y secuestro de mejoras**, no es de propiedad y nunca ha sido de propiedad de la sociedad conyugal a liquidar, pues nunca ha estado en cabeza de los cónyuges señores Mauricio Enciso Barahona y Claudia Liliana Triana Riaño, sino que es de propiedad del señor Aristóbulo Triana Muñoz, desde el 26 de mayo de 2010, tal y como lo demuestro con el certificado de tradición y libertad que me permito aportar como prueba .

3.- Así las cosas, no se entiende como el demandante solicita en un proceso liquidatario, el embargo y secuestro de unas mejoras en un predio o inmueble que no está, ni ha estado en cabeza de ninguno de los cónyuges y por ende no es objeto de gananciales de la sociedad conyugal, razón por la cual la suscrita no comparte la decisión emitida en razón a que claramente el Art 598 del código general del proceso establece:

*“Artículo 598. Medidas cautelares en procesos de familia. En los procesos de nulidad de matrimonio, divorcio, cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, separación de cuerpos y de bienes, liquidación de sociedades conyugales, disolución y liquidación de sociedades*

*patrimoniales entre compañeros permanentes, se aplicarán las siguientes reglas:*

*Cualquiera de las partes podrá pedir embargo y secuestro de los bienes que puedan ser objeto de gananciales y que estuvieran en cabeza de la otra.*

Razón por la cual se considera que al no estar, y nunca haber estado el inmueble en cabeza de los señores Mauricio Enciso Barahona y Claudia Liliana Triana Riaño, no es procedente ordenar el embargo y secuestro de mejoras, dentro del presente proceso de liquidación de sociedad conyugal, pues acá únicamente se debate y es procedente ordenar medidas cautelares de los bienes que puedan ser objeto de gananciales y estén o por lo menos hubieren estado en cabeza de las partes, lo cual en este caso no sucedió, pues como ya se indicó, el propietario del bien es el señor Aristóbulo Triana Muñoz, desde el 26 de mayo de 2010, esto es aproximadamente ocho años , antes de que se constituyera la sociedad conyugal.

## **PETICION**

De conformidad con los argumentos expuestos, le Solicito al señor Juez se sirva **revocar** El Auto De Fecha 15 De abril Del 2024, por no cumplir los requisitos legales exigidos en el artículo 598 numeral 1 del C.G.P.

En caso de no aceptar mis argumentos le solicito se sirva concederme el recurso de **Apelación** ante la sala civil familia del honorable Tribunal Superior de Cundinamarca

## **ANEXO PRUEBAS**

Me permito anexar poder para actuar en representación de la señora demandada Claudia Liliana Triana Riaño, certificado de tradición y libertad del predio ubicado en la carrera con matrícula inmobiliaria 156-111306 de la ORIP de Facatativá.

## **NOTIFICACIONES**

Las de mi poderdante en la carrera 13B BIS número 9-141 del barrio el Diamante de Facatativá -Cundinamarca , por ser ajeno .Correo electrónico .- clausstriana@yahoo.es

Las más en la carrera 29 número 12-41 barrio 7 trojes de Funza, Cundinamarca. Correo Electrónico. - spatriciagranados@hotmail.com (SIRNA) Móvil.- 3103317578

**Cordialmente ,**

**SANDRA PATRICI GRANADOS SALAZAR**

**C.C.N.51.785.326 EXP. BOGOTA D.C.**

**T.P.N.91.173 DEL C.S.J. DE CUNDINAMARCA**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231204487486250170

Nro Matrícula: 156-111306

Pagina 1 TURNO: 2023-77643

Impreso el 4 de Diciembre de 2023 a las 12:00:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 156 - FACATATIVA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: FACATATIVA VEREDA: FACATATIVA

FECHA APERTURA: 31-10-2007 RADICACIÓN: 2007-11243 CON: ESCRITURA DE: 29-10-2007

CODIGO CATASTRAL: BAA0002BZSFCOD CATASTRAL ANT: 25269010000001350312000000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2681 de fecha 05-10-2007 en NOTARIA 1 de FACATATIVA LOTE 5 MAZ B .URB EL DIAMANTE con area de 70.57M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

05.- 17-05-2007 ESCRITURA 1136 DEL 16-05-2007 NOTARIA 1 DE FACATATIVA ACTUALIZACION AREA A: CARRILLO ROMERO JOSE AGUSTIN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 96318.-- 04.- 09-03-2007 ESCRITURA 562 DEL 05-03-2007 NOTARIA 30 DE BOGOTA HIPOTECA ABIERTA DE: CARRILLO ROMERO JOSE AGUSTIN, A: BOHORQUEZ CUBIDES DIOSELY, SUAREZ BARRETO LUIS ANSELMO, MUÑOZ MANRIQUE LUIS ORLANDO, ABELLO LUIS ENRIQUE, REGISTRADA EN LA MATRICULA 96318.-- 03.- 09-03-2007 ESCRITURA 562 DEL 05-03-2007 NOTARIA 30 DE BOGOTA ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA A: CARRILLO ROMERO JOSE AGUSTIN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 96318.-- 02.- 01-02-2007 ESCRITURA 2982 DEL 18-12-2006 NOTARIA 1 DE FACATATIVA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 20,000,000.00 DE: VELANDIA GARCIA CARLOS ARTURO, A: CARRILLO ROMERO JOSE AGUSTIN, REGISTRADA EN LA MATRICULA 96318.-- 01.- 06-05-2002 ESCRITURA 645 DEL 18-04-2002 NOTARIA 1A. DE FACATATIVA ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE COMUNIDAD DE: VELANDIA GARCIA CARLOS ARTURO, VELANDIA GARCIA MANUEL GILBERTO, VELANDIA GARCIA JULIO CESAR, VELANDIA GARCIA ANA ELISIDIA, VELANDIA GARCIA JORGE ENRIQUE, A: VELANDIA GARCIA CARLOS ARTURO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 96318.--FABIO HERNANDO VELANDIA GARCIA Y OTROS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA DIVISION MATERIAL AMIGABLE CELEBRADA MEDIANTE ESCRITURA #1213 DEL 29-05-98 DE LA NOTARIA 1A. DE FACATATIVA.-LOS PARTIENTES, CARLOS ARTURO VELANDIA GARCIA Y OTROS ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION, POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL, SEGUN SENTENCIA DE ENERO 31 DE 1987, DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA. === LOS PARTIENTES ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION EL PREDIO LA PROVIDENCIA, ASI: UN DERECHO DE CUOTA POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CUESTO VELANDIA MARIA DORILA, SEGUN SENTENCIA DE 31-01-1987, DEL JUZG.1.C.CTO. DE FACATATIVA.=== OTRO DERECHO JUNTO CON MARIA DORILA, EN LA SUCESION DE VELANDIA VDA. DE CUESTO MARIA, SEGUN SENTENCIA DE 18-09-1982 DEL JUZG.1.C.CTO. DE FACATATIVA.====, CUESTO VELANDIA DORILA, ADQUIRIO JUNTO CON VELANDIA VDA.DE CUESTO MARIA Y CUESTO DE LAVERDE HERMINIA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CUESTO JOBITO, SEGUN SENTENCIA DE 26-10-1973 DEL JUZG.2.C.CTO. DE FACATATIVA.== JOBITO CUESTO, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE EMELINA POZOS DE CUERVO, SEGUN SENTENCIA DE 31-05-1950 DEL JUZG.1.C.CTO.DE FACATATIVA, REG. 30-12-1950.===.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE .# LOTE 5 MAZ B .URB EL DIAMANTE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231204487486250170

Nro Matrícula: 156-111306

Pagina 2 TURNO: 2023-77643

Impreso el 4 de Diciembre de 2023 a las 12:00:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

156 - 96318

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-03-2007 Radicación: 2007-2245

Doc: ESCRITURA 562 del 05-03-2007 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CARRILLO ROMERO JOSE AGUSTIN

CC# 3011668 X

A: ABELLO LUIS ENRIQUE

CC# 19260753

A: BOHORQUEZ CUBIDES DIOSELY

CC# 138906

A: MUÑOZ MANRIQUE LUIS ORLANDO

CC# 19232850

A: SUAREZ BARRETO LUIS ANSELMO

CC# 17080096

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-10-2007 Radicación: 2007-11243

Doc: ESCRITURA 2681 del 05-10-2007 NOTARIA 1 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LOTE0: 0920 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: CARRILLO ROMERO JOSE AGUSTIN

CC# 3011668 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-10-2007 Radicación: 2007-11244

Doc: ESCRITURA 2896 del 26-10-2007 NOTARIA 1 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: CARRILLO ROMERO JOSE AGUSTIN

CC# 3011668 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-07-2009 Radicación: 2009-6868

Doc: ESCRITURA 1925 del 24-07-2009 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO. UNICAMENTE EN CUANTO A LA ACREENCIA DEL SE/OR DIOSELLY BOHORQUEZ CUBIDES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BOHORQUEZ CUBIDES DIOSELY

CC# 138906

A: CARRILLO ROMERO JOSE AGUSTIN

CC# 3011668 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-09-2009 Radicación: 2009-8840

Doc: ESCRITURA 2507 del 23-09-2009 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO. UNICAMENTE EN CUANTO A LA ACREENCIA DE LUIS ORLANDO MU/OZ MANRIQUE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231204487486250170

Nro Matricula: 156-111306

Pagina 3 TURNO: 2023-77643

Impreso el 4 de Diciembre de 2023 a las 12:00:05 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MUÑOZ MANRIQUE LUIS ORLANDO

CC# 19232650

A: CARRILLO ROMERO JOSE AGUSTIN

CC# 3011668

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-04-2010 Radicación: 2010-3050

Doc: ESCRITURA 0635 del 24-03-2010 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES -HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ABELLO LUIS ENRIQUE

CC# 19260753

DE: SUAREZ BARRETO LUIS ANSELMO

CC# 17080096

A: CARRILLO ROMERO JOSE AGUSTIN

CC# 3011668

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-06-2010 Radicación: 2010-5205

Doc: ESCRITURA 1004 del 26-05-2010 NOTARIA 1 de FACATATIVA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CARRILLO ROMERO JOSE AGUSTIN

CC# 3011668

A: TRIANA MUÑOZ ARISTOBULO

CC# 11515547 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-420 Fecha: 01-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-238 Fecha: 03-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 02-09-2023

SE INCLUYE/ACTUALIZA CHIP/FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR EL G.C. DE LA ACC, RES. 70 DEL 10-11-2021 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 231204487486250170**

**Nro Matricula: 156-111306**

Pagina 4 TURNO: 2023-77643

Impreso el 4 de Diciembre de 2023 a las 12:00:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-77643

FECHA: 04-12-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**JESUS EDUARDO SILVA CRUZ**  
**REGISTRADOR SECCIONAL**

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública

ñor

:- MARCO AURELIO LOZANO LOZANO  
JEZ PRIMERO DE FAMILIA DE FACATATIVA , CUNDINAMARCA  
.S.D.



REF.- PODER PARA CONTESTAR ,INTERPONER RECURSOS Y LLEVAR HASTA SU CULMINACION PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE MAURICIO ENCISO BARAHONA CONTRA CLAUDIA LILIANA TRIANA RIAÑO . RADICADO NUMERO .- 2023-0033-00

CLAUDIA LILIANA TRIANA RIAÑO , con domicilio y residencia en el Municipio de Facatativá - Cundinamarca , identificada con la cedula de ciudadanía número 35.537.744 expedida en Facatativá -Cundinamarca con correo electrónico claus triana@yahoo.es con dirección física en la carrera 13B bis número 9-141 del barrio el diamante de Facatativá , con numero celular 317-4529865, me permito dirigirme a usted , señor Juez , con el objeto de manifestarle que **CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** ala **dra. SANDRA PATRICIA GRANADOS SALAZAR** ,persona mayor de edad , identificada civilmente con la con cédula de ciudadanía 51.785.328 de Bogotá D.C, abogada en ejercicio portadora de la T.P 91.173 del C.S.J, móvil 3103317578, con correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados-SIRNA: [spatriciagranados@hotmail.com](mailto:spatriciagranados@hotmail.com) y dirección física carrera 29 #12-41 Barrio 7 trojes de Funza , Cundinamarca, para que en mi nombre y representación CONTESTE , tramite y lleve hasta su culminación **PROCESO LIQUIDATORIO DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE instaura el señor MAURICIO BARAHONA EN MI CONTRA** ,RADICADO COMO APARECE EN LA REFERENCIA .

Mi apoderada queda facultada ampliamente para realizar todas las actuaciones posteriores que sean inherentes de este poder conferido como conciliar judicial y extrajudicialmente, sustituir , reasumir , y en general todas las facultades legales previstas en los artículos 73 y 77 del C.G.P., para la plena defensa de mis intereses dentro de la presente acción legal.

Ruego a usted señora Juez , reconocerle a mi apoderada Personería Jurídica para actuar en los términos establecidos en el presente mandato.

Cordialmente ,

  
CLAUDIA LILIANA TRIANA RIAÑO ,  
C.C.N. 35.537.744 expedida en Facatativá -Cundinamarca ,  
celular 317-4529865  
correo electrónico claus triana@yahoo.es



ACEPTO,

**SANDRA PATRICIA GRANADOS SALAZAR,**  
C.C.N.51.785.328 de Bogotá D.C.  
T.P. 91.173 del C.S.J.  
móvil 3103317578,  
correo electrónico inscrito [spatriciagranados@hotmail.com](mailto:spatriciagranados@hotmail.com)

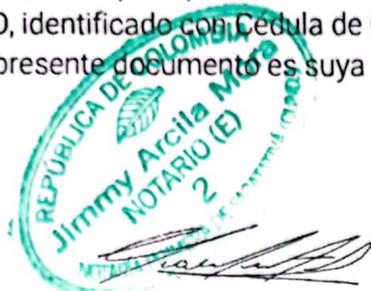


**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**  
**Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015**



CCD 22311

En la ciudad de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría primera (1) del Círculo de Facatativá, compareció: CLAUDIA LILIANA TRIANA RIAÑO, identificado con Cedula de Ciudadanía / NUIP 0035537744 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



----- Firma autógrafa -----

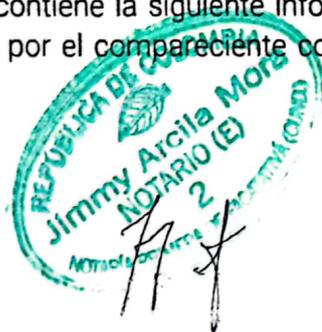
01a196baa3

18/04/2024 16:45:56

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: POEDER AMPLIO Y SUFICIENTE de AUTENTICACION DOCUMENTO, rendida por el compareciente con destino a: JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE FACATATIVA.



**JIMMY ALEXANDER ARCILA MORA**

Notario (1) del Círculo de Facatativá, Departamento de Cundinamarca - Encargado  
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 01a196baa3, 18/04/2024 16:46:06



**PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL RADICADO NUMERO 2023-00333-00  
DE MAURICIO BARAHONA ENCISO CONTRA CLAUDIA LILIANA TRIANA RIAÑO**

patricia granados <spatriciagranados@hotmail.com>

Vie 19/04/2024 3:23 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativá <j01prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (4 MB)

REPOSICION Y APELACION DE MEDIDAS CAUTELARES CLAUDIA TRIANA RIAÑO.pdf; DOC-20240418-WA0052..pdf; DOC-20240418-WA0029..pdf;

**Cordial Saludo**

Me permito radicar recurso de Reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 15 d abril de 2023 debidamente publicado el día 16 de abril del 2024, para lo cual anexo el poder a mi conferido y un certificado de tradición y libertad .

Cordialmente ,

SANDRA PATRICIA GRANADOS SALAZAR  
C.C.N.51.785.326 EXP. BOGOTA D.C.  
T.P.N.91.173 DEL C.S.J.

**RE: PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL RADICADO NUMERO 2023-00333-00 DE MAURICIO BARAHONA ENCISO CONTRA CLAUDIA LILIANA TRIANA RIAÑO**

patricia granados <spatriciagranados@hotmail.com>

Vie 19/04/2024 3:30 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativá <j01prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Me permito manifestar que el auto es del 15 de abril del 2024

---

**De:** patricia granados <spatriciagranados@hotmail.com>

**Enviado:** viernes, 19 de abril de 2024 3:23 p. m.

**Para:** Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j01prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL RADICADO NUMERO 2023-00333-00 DE MAURICIO BARAHONA ENCISO CONTRA CLAUDIA LILIANA TRIANA RIAÑO

Cordial Saludo

Me permito radicar recurso de Reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 15 d abril de 2023 debidamente publicado el día 16 de abril del 2024, para lo cual anexo el poder a mi conferido y un certificado de tradición y libertad .

Cordialmente ,

SANDRA PATRICIA GRANADOS SALAZAR  
C.C.N.51.785.326 EXP. BOGOTA D.C.  
T.P.N.91.173 DEL C.S.J.